

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entransulo derecha
TELÉFONO 2981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de facil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

DIVISION HIDROLOGICO-FORSTAL DEL TAJO

EXPROPIACIONES

Término municipal de Paredes de Buitrago.

Don Francisco Aparicio, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el día 19 del corriente mes, a las diez de la mañana, se procederá en la Casa forestal de la Dehesilla a efectuar el pago de los terrenos que en el término municipal arriba expresado se expropian en el año actual por la cuarta División hidrológico-forestal, como pertenecientes al Perimetro I de la Sección segunda de la zona baja de la cuenca del río Lozoya.

Lo que se inserta en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el art. 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Madrid, 9 de Mayo de 1919.

El Gobernador,
Francisco Aparicio.

(Núm. 1.177.)

Jefatura de Obras públicas.

Caminos vecinales

Aprobada por Real orden de 5 de los corrientes la clasificación definitiva de las proposiciones presentadas a los concursos 3.º y 4.º de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos en esta provincia, a continuación se publica la relación de las proposiciones que han sido declaradas definitivamente admisibles en cada uno de los indicados concursos, en cumplimiento de lo que se previene en el apartado 3.º de la citada Real orden de 5 de los corrientes.

Tercer concurso

Relación de las proposiciones definitivamente clasificadas como admisibles en el tercer concurso de subvenciones y anticipo para la construcción de caminos vecinales, puestos por orden de mayor a menor baja, y como determina el párrafo 6.º del artículo 9.º del Reglamento.

Número de orden.	DESIGNACION DEL CAMINO	Baja hecha a la subvención en tanto por ciento.	Suma de cupos de la contribución territorial.
1	Mejorada del Campo a la carretera de Ajalvir a Estremera (Torrejón de Ardoz...)	53,7037	»
2	De la estación del ferrocarril del Norte a Santa María de la Alameda al límite de provincia.....	10,0000	»
3	Pelahustán a Cenicientos.....	3,8194	»
4	La Hiruela a Montejo de la Sierra.....	2,0000	6.090,33
5	Gargantilla a Navacerrada.....	2,0000	8.942,02
6	Villanueva de Perales a enlazar con la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias.....	2,0000	11.879,49
7	Puente económico sobre el río Lozoya en el camino de Berrueco.....	2,0000	12.148,87
8	Villavieja a la carretera de Francia en la travesía de Buitrago.....	2,0000	13.116,04
9	Puebla de la Mujer Muerta por Perales de Buitrago a Buitrago.....	2,0000	13.829,73
10	Montejo de la Sierra, por Prádena del Rincón y Pinuécar, a la carretera general de Francia en su kilómetro 81.....	2,0000	15.586,78
11	De la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, en la travesía del Berrueco, pasando por Cervera, Robledillo, Barzosa, Serrada, Paredes, Prádena del Rincón, Horcajuelo y Horcajo, a la carretera general de Francia.....	2,0000	27.646,34
12	De la carretera de Lozoyuela a Rascafría en su kilómetro 15 y por los términos de Navarredonda, Villavieja y Gascones, término de Braojos.....	2,0000	28.444,99
13	Fresnedillas a la estación del ferrocarril de Zarzalejo.....	»	»

Cuarto concurso

1	Santa María de la Alameda a la Cruz Verde.....	15,0000	»
2	De Navacerrada al kilómetro 11,200 con la caretera de la Estación de Villalba a Segovia.....	2,0000	6.626,47
3	De El Molar a Talamanca.....	2,0000	48.832,13
4	De la plaza de Zarzalejo a la Cruz Verde.	»	6.156,92
5	Fresnedillas a Colmenar del Arroyo....	»	16.728,48
6	De Meco a la carretera de Alcalá..	»	25.069,60
7	Canillejas a Canillas.....	»	55.408,70
8	Villarejo de Salvanés a Tielmes de Tajuña.....	»	55.947,66
9	Valdelaguna por Belmonte de Tajo a Villamanrique.....	»	83.982,92
10	Chamartín por Hortaleza a Barajas.....	»	105.621,40

Madrid, 5 de Mayo de 1919.—El Director general, P. O. Gelabert.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, con fecha veintinueve de los corrientes, en los autos promovidos por el Procurador D. Gaspar de la Serna, en nombre de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra D. Francisco Guerrero Martorell, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento siete mil cuatrocientas cinco pesetas con noventa y dos céntimos, ha acordado sacar a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la expresada finca, cuya descripción es la siguiente:

Finca

Un huerto llamado «Parisima», con una superficie total de ochenta y siete hanegadas seis cuarterones treinta y siete brazas, equivalentes a siete hectáreas treinta y seis áreas y noventa y tres centiáreas, radicante en el término municipal de Alcaicer, provincia de Valencia, partido de Pla o del Barranquet y Cenia de Estevanot, compuesta de las seis fincas siguientes:

Primera.—Un huerto de sesenta y una hanegadas, o sean cinco hectáreas y siete áreas, plantado de naranjos y otros frutales y cercado de granados y rosales, en el término del pueblo de Alcaicer.

Segunda.—El derecho a disponer sobre el espacio de media hora en todos los terrenos y utilizarla donde convenga, de un riego de agua corriente de la nativa de las Fuentes Dels Garroferals del término de Picasent Onteniente y el derecho de pasar agua procedente de las mismas de Picasent, en cuyo término radica este derecho para utilizarla como riego por la parte Poniente, y arrimada al margen de un campo.

Tercera.—Un campo de quince hanegadas, o sea una hectárea veinticuatro áreas sesenta y seis

centiáreas de tierra, plantada de naranjos, con una noria para su riego, situada en término de Alcacer, partido de Pla del Barranquet.

Cuarta.—Cinco hanegadas tres cuartones y veintiuna brazas, o sea cuarenta y ocho áreas sesenta y cinco centiáreas de tierra secano, convertida en huerto con riego de noria, situado en término de Alcacer, partido de Pla.

Quinta.—Una parcela de terreno de trece brazas, equivalentes a cincuenta y cuatro centiáreas dos decímetros y doce centímetros cuadrados, situado en dicho término; y

Sexta.—Seis hanegadas y tres cuartones, poco más o menos, que son cincuenta y seis áreas ocho centiáreas de tierra huerta de naranjos, en los mismos términos y partido.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y en el de primera instancia de Torrente, se ha señalado el día tres de Julio próximo, a las doce de su mañana, debiendo observarse como condiciones, las siguientes:

Primera.—Que se admitirán cualquier clase de posturas que hagan los licitadores.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la suma de ciento ochenta mil cuarenta y seis pesetas y cincuenta y seis céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del valor en que fué tasada la finca de común acuerdo con las partes en la indicada escritura, obrante en los autos antes relacionados y que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera.—Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación, según dispone la ley de Enjuiciamiento civil.

Quinta.—Que los títulos de dominio y la certificación de lo que con respecto a cargas consta en el Registro de la Propiedad, se pondrán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate y con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según así establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se cita para dicha subasta a los herederos o causahabientes de don Francisco Guerrero Martorell, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y se hace saber la celebración de la misma a los acreedores hipotecarios D. Tomás Fábregas Giner y don

José Rubio Mir, en atención a desconocerse sus domicilios, por medio del presente edicto, según dispone el artículo diez y nueve del Decreto de mil ochocientos sesenta y nueve.

Y para su inserción por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid, a treinta de Abril de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º
El Juez interino de 1.ª instancia,
Félix Gil.

El Secretario,
Ldo. Fulgencio Muzas.
(D.—85 ter.)

Martín Moreno (Rafael), natural de El Pedernoso (Cuenca), hijo de Saturnino y Dominga, de treinta y seis años, soltero, zapatero; domiciliado últimamente en la calle de Medellín, 5, bajo, B; siendo sus señas personales: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje verdoso; procesado por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, o en la Cárcel celular, con objeto de notificarle el auto dictado con fecha de hoy, decretando su prisión y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 19 de Abril de 1919.

V.º B.º
El Juez instructor,
Félix Gil.

El Secretario,
Ldo. Fulgencio Muzas.
(B.—683)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 5 del corriente, dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en concepto de pobre por el Procurador don José D. Gundián, en nombre de don Ruperto Cuesta Santiago, como tutor del menor D. Francisco Estremera Cano, contra las acreedores o causahabientes de D. Manuel Larraeta y su esposa doña Juliana Paula Marraci, cuyos domicilios actuales y demás circunstancias se ignoran, sobre caducidad de la instancia de los autos de concurso de acreedores de los indicados esposos, seguidos en el año 1837 en la Escribanía de D. Juan García Laucardrid, las prescripciones de las acciones correspondientes a dichos acreedores, al de los créditos que tuviera contra aquéllos y otros extremos, se emplaza en forma por segunda vez con dicha demanda a los repetidos acreedores o causahabientes, o a los que, en cualquier otro concepto, se crean con derecho a oponerse a la misma para que, dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Mayo de 1919.

V.º B.º
El Sr. Juez,
Firmado.

El Secretario,
Ante mí,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(C.—87)

HOSPITAL

Vicente Alcaide Bacea, domiciliado últimamente en la calle de San José,

núm. 2 (Puertollano), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, para ampliar la declaración que tiene presentada en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 21 de Abril de 1919.

Ricardo Cobos.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—682.)

INCLUSA

Sánchez García (Eufemia), natural de Cebreros (Ávila), hija de Eustasio y Concepción, de estado soltera, profesión prostituta, de veintitrés años; domiciliada últimamente en la calle del Salitre, núm. 9, piso tercero; procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Joaquín Argote.

Madrid, 10 de Abril de 1919.

V.º B.º
El señor Juez,
Camós.

El Secretario,
Joaquín Argote.
(B.—684)

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, y Secretaría del que refrenda, pende para su cumplimiento una carta-orden de la Sala de lo contencioso-administrativo librada en el recurso que promovió D. Juan Jacobo Calvo y González, ex oficial primero de Hacienda, Inspector técnico, Ingeniero industrial, vecino que fué de esta Corte, con domicilio en la calle de Atocha, número treinta y dos, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de treinta de Octubre de mil novecientos doce, sobre señalamiento de haber pasivo.

Y desconociéndose los nombres y domicilios del D. Juan Jacobo Calvo y González, se les cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de treinta días, se personen en dichos autos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se declarará caducado dicho recurso.

Madrid, ocho de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Camós.

El Secretario,
Joaquín Argote.
(Núm. 1.170) (O.—191)

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, penden mediante reparto, autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Bernarda Vega Sanz, a quien representa el Procurador D. Ruperto Aicua, contra D. Francisco Menéndez y Menéndez y otro, sobre nulidad de un contrato de venta y otros extremos; en los cuales autos y por providencia de diez y seis de Abril último, se admitió la demanda deducida por dicho Procurador, y de ella se confirió traslado a los repetidos demandados, a quienes se emplazaría para que, dentro de nueve días improrrogables, comparecieran en los autos personándose en forma.

Y como quiera que se ignora el domicilio y paradero del demandado don Francisco Menéndez y Menéndez, yo el Secretario, cumpliendo lo mandado en proveído de cinco del actual, le em-

plazo con la referida demanda con el fin de que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en los mencionados autos personándose en forma; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a ocho de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º
José Marín.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(C.—88)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se sigue con motivo de certificaciones remitidas al efecto por el Director administrativo del Manicomio de Ciempozuelos, sobre reclusión definitiva de D. Galo Corredor Arana, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de D. Eduardo y doña Tomasa, natural de Madrid; don Eusebio Garrido Siero, de cuarenta y tres años de edad, soltero, sacerdote (Religioso Agustino), natural de Santarvas de Campos (Valladolid), y don Francisco Javier de la Cova y Ruiz, de treinta y tres años de edad, soltero, hijo de D. Francisco y doña Concepción, natural de Peñaflores (Sevilla), que se encuentran en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza a los parientes de los expresados enfermos, para que, dentro de un mes, contado desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de conformidad con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en el susodicho expediente.

Getafe, 10 de Mayo de 1919.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
E. Vincenti.

El Secretario interino,
Faustino Martos.
(Núm. 1.184) (O.—192)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Mayo, a las doce horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Emilio Gumiel y D. Federico Fernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín Guardiola y Joaquín Espinosa, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 9 de Abril de 1919.

V.º B.º
Medina.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 907) (B.—701)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

(Conclusión.)

RELACIÓN de maestros aspirantes a escuelas en propiedad que solicitan su inclusión en la lista parcial correspondiente al grupo B, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y la Real orden de 26 del mismo mes.

Número de orden.	FECHA DEL REGISTRO EN LA SECCION			Servicios interinos a 31 de Marzo de 1913.			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada.	SECCIONES DONDE HAN SOLICITADO SU INCLUSIÓN EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES A ESTE GRUPO	OBSERVACIONES
	DIA	MES	AÑO	Años..	Meses..	Días..				
42	13	Marzo...	1919	7			D. Ildefonso Urarte Uzquiano.....	Madrid.....	Burgos, Coruña, Guadalajara, Guipúzcoa, Logroño, Oviedo, Salamanca, Santander, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.....	
43	15	Idem.....	"	6	28		" Francisco Martos Rodríguez.....	Málaga.....	Todas menos Baleares y Canarias.....	
44	14	Idem.....	"	6	27		" Salvador Aguado Crespo.....	Valencia.....	Albacete, Alicante, Barcelona, Burgos, Coruña, Cuenca, Guipúzcoa, Murcia, Pontevedra, Santander, Terner, Tarragona, Vizcaya y Zaragoza.....	
45	14	Idem.....	"	6	28		" Marcelino López Cervigón.....	Cuenca.....	Albacete, Almería, Avila, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Palencia, Sevilla, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.....	
46	15	Idem.....	"	6	4		" Eduardo Estévez Más.....	Castellón.....	Todas menos Barcelona, Cádiz, Canarias, Oórdoba, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Lérida, Navarra, Sevilla, Tarragona y Vizcaya.....	
47	15	Idem.....	"	6	1		" Agustín Laseca Sanz.....	Baleares.....	Todas las provincias.....	
48	16	Idem.....	"	5	21		" Francisco Pérez Sánchez.....	Valencia.....	Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Guadalajara, Málaga, Murcia, Oviedo, Santander, Soria, Teruel y Zaragoza.....	
49	7	Idem.....	"	4	28		" Manuel Moratilla Sánchez.....	Madrid.....		
50	16	Idem.....	"	4	21		" Pedro José Español Jimeno.....	Teruel.....	Todas menos Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Córdoba, Gerona, Granada, Huelva, Jaén, Lérida, Logroño, Málaga, Oviedo, Sevilla y Tarragona.....	
51	20	Idem.....	"	4	17		" Guillermo Alarcón y Castaños.....	Almería.....	Todas menos Alava, Barcelona, Baleares, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Navarra, Orense, Teruel, Tarragona, Vizcaya y Zamora.....	Sobre certificado 16 Marzo.
52	16	Idem.....	"	4	12		" M. Leopoldo Fernández García.....	Ciudad Real.....	Todas menos Baleares, Canarias, Lugo, Salamanca y Zamora.....	
53	15	Idem.....	"	4	6		" Angel Astiasu Larrea.....	Alava.....	Todas las provincias.....	
54	15	Idem.....	"	4	1		" Juan Ruiz Fernández.....	Badajoz.....	Albacete, Avila, Burgos, Oáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Logroño, Murcia, Oviedo, Salencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.....	
55	15	Idem.....	"	3	22		" Raimundo Andrés Fernández.....	Almería.....	Todas menos Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Lérida, Navarra, Tarragona y Vizcaya.....	
56	15	Idem.....	"	2	20		" Manuel Ruiz Catelín.....	Cádiz.....	Todas las provincias.....	
57	16	Idem.....	"	1	15		" José María Velilla Membrado.....	Madrid.....	Alava, Burgos, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Lugo, Oviedo, Palencia y Segovia.....	
58	15	Idem.....	"	1	11		" Zacarías Soler Romero.....	Guadalajara.....	Avila, Burgos, Cuenca, Huesca, Logroño, Palencia, Salamanca, Santander, Soria, Teruel, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.....	
59	14	Idem.....	"	1	9		" Rafael Montes Malaprada.....	Badajoz.....	Todas menos Alicante, Baleares, Barcelona, Canarias, Castellón, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Navarra, Orense, Oviedo, Tarragona, Teruel, Valencia y Vizcaya.....	
60	15	Idem.....	"	1	20		" Justino Minguez de Pereda.....	Alava.....	Avila, Segovia y Valladolid.....	Con certificado reválida elemental.
61	15	Idem.....	"	26			" Constancio Martínez Page.....	Madrid.....	Burgos, Cádiz, Cuenca, Guadalajara y Toledo.....	Necesita justificar título o certificado reválida elemental.

Los aspirantes que figuran en la relación precedente vendrán obligados a aceptar el primer nombramiento que se haga a su favor para Escuela Nacional, de las comprendidas en el art 1.º del Real decreto de 13 de Febrero último, y deberán posesionarse de su cargo dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de aquel nombramiento, para no incurrir en la penalidad determinada en el art. 11 de la mencionada disposición.

También se les concede, para reclamaciones, el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al último de la publicación de esta Relación en la *Gaceta de Madrid*, y únicamente serán atendidas aquellas reclamaciones que se refieran sólo a rectificación de errores u omisiones, pero nunca para solicitar nueva admisión, por haber terminado el día 16 de Marzo anterior el plazo concedido para admitir solicitudes.

Los aspirantes que no han acreditado haber cumplido la 2.ª disposición de las contenidas en la Real orden de 26 de Febrero último, vendrán obligados a hacerlo en el plazo de reclamaciones que se les otorga.

Esta Sección de Madrid ruega a los señores Jefes de las que se citan en la relación precedente se sirvan darle cuenta de los respectivos nombramientos que acuerden, a fin de que pueda tener efecto la comprobación que señala la regla 12 de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado.

Madrid, 10 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Viernes 16 de Mayo de 1919

Ayuntamiento de Madrid**Distrito de la Inclusa**

Don Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye expediente a instancia de doña Emilia Ambres Cobo, con el fin de eximir del servicio militar activo a su hijo Vicente Ambres (Henche), por serlo de mujer abandonada por su marido, cuyo paradero se ignora desde hace más de trece años, como asimismo si es muerto o vivo.

Según resulta de lo actuado hasta la fecha, este último se llama D. Vicente Henche López, natural de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, y que su último domicilio en Madrid, lo fué en la calle de Velarde, núm. 10, y sus señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, color moreno, barba poblada, nariz regular y boca regular.

Lo que se participa al público en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 83 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, para si alguna persona tiene noticia de su actual paradero, lo comuniqué a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos que procedan.

Madrid, 3 de Mayo de 1919.

El Teniente de Alcalde-Presidente,
Enrique Fraile.

Don Enrique Fraile Yuste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye expediente a instancia del mozo núm. 445 del sorteo y reemplazo de 1918, con el fin de excluirse del servicio militar por ser hijo de mujer abandonada por su marido, cuyo paradero se ignora desde hace diez y nueve años, como asimismo si es vivo o muerto.

Según resultado de lo actuado hasta la fecha, se llama Epifanio Cuéllar Estapiñan, natural de Valdealgofa, de estado casado, y que su último domicilio fué en Madrid, calle de Mira el Sol, núm. 22, piso bajo.

Sus señas particulares son: pelo y ojos negros, nariz regular y barba poblada.

Lo que participo al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, para si alguna persona tiene noticia de su actual paradero, lo comuniqué a esta Tenencia de Alcaldía, a los efectos que procedan.

Madrid, 2 de Mayo de 1919.

El Teniente de Alcalde Presidente,
E. Fraile.

CABANILLAS DE LA SIERRA

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1918, con su trimestre prorrogado, se hallan terminadas y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamacio-

nes, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Cabanillas de la Sierra, 8 de Mayo de 1919.

El Alcalde,
Vicente de Guzmán.

(Núm. 1.186)

ALPEDRETE

Las cuentas municipales de esta villa, relativas al ejercicio de 1918 prorrogado, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que determina el art. 161 de la ley Municipal.

Alpedrete, a 7 de Mayo de 1919.

El Alcalde,
Eloy Gómez.

(Núm. 1.172)

VALDEMORILLO

Los contribuyentes de este término que hallan sufrido alguna alteración en su riqueza urbana o rústica en el año último, presentarán las relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el próximo mes de Mayo, acompañadas de los documentos a que se refiera el cambio de dominio en que conste haberse satisfecho los derechos reales y certificación catastral.

Valdemorillo, 29 de Abril de 1919.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 1.087)

CIEMPOZUELOS

Transcurrido el plazo de treinta días designado por el artículo 41 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, sin haberse presentado a tomar posesión de su cargo, el Médico nombrado en 27 del pasado mes de Marzo, se ha declarado de nuevo la vacante de una plaza de Médico titular en esta población, dotada con el sueldo anual de 1.650 pesetas, pagadas de fondos municipales mensualmente, que con arreglo al expresado Reglamento, se ha de proveer por concurso entre los aspirantes que reúnan mejores condiciones para el desempeño del cargo.

Las solicitudes se presentarán a este Ayuntamiento en el plazo de treinta días a contar del que apezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer presente, que el Médico designado podrá obtener las iguales particulares que estime oportunas de acuerdo con el vecindario independientemente de la titular.

Ciempozuelos, 11 de Mayo de 1919.

El Alcalde,
Pedro Rodríguez.
(O.—188.)

EL BERRUECO

En virtud de hallarse vacantes las plazas de Veterinario titular y de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, dotadas la primera con el sueldo anual de 365 pesetas, que señala el artículo 82 del Reglamento de 5 de Diciembre de 1918; y la segunda, con los derechos que correspondan, conforme a la tarifa de honorarios del artículo 312 del Regla-

mento de 30 de Agosto de 1917, se anuncian dichas vacantes por treinta días, a contar desde el que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, en cuyo plazo podrán solicitarlas los aspirante a ellas.

El Berrueco, 8 de Mayo de 1919.

El Alcalde accidental,
Tiburcio Martín.

Parque de Intendencia

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día 5 del mes de Junio próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio.

Harina de flor.
Harina de todo pan.
Cebada.
Avena.
Habas.
Leña para hornos.
Paja para pienso.
Sal.
Grasa consistente.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Leña gruesa.
Esparto.
Jabón.
Petróleo.
Carbonato de sosa.
Grasa para motores.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán a conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque o en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la

adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Quando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo a la expresada ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 9 de Mayo de 1919.

El Presidente del Tribunal,
Vicente Escartín.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha de... de... para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (o Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso), y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de... (en tal plaza).

... de... de...

Firma y rúbrica del proponente.
(Núm. 1.173) (E.—227.)